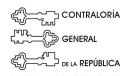


RESOLUCIÓN Nº 01-00-000184 12 DE AGOSTO 2010



Sección:	Asunto:	
CONTENIDO		
Introducción		I
Base Legal		II
Misión		III
Visión		Ш
Estructura Organizativa		IV
Funciones		V
Atribuciones del responsable de la Oficina d	de Atención al Ciudadano.	VI
Atribuciones comunes de los encargados de	e las Secciones Adscritas	VII



Sección:	Asunto:
	!

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objeto desarrollar los aspectos que se refieren a la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) y funciones para la promoción de la participación ciudadana y la atención de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, recibidas en la Contraloría General de la República.

El contenido del manual consta de las secciones siguientes: base legal, misión, visión, estructura organizativa, funciones y atribuciones de los responsables de la Oficina de Atención al Ciudadano y de las Secciones Adscritas.

A los fines de mantener actualizados la estructura y funciones desarrolladas en la Oficina de Atención al Ciudadano, el presente manual será objeto de revisiones periódicas, las cuales deberán someterse a la revisión por parte de dicha Oficina y aprobación del Despacho del Subcontralor (a), a través de la Dirección de Sistemas de Control adscrita a la Dirección General Técnica.



Sección:	Asunto:
----------	---------

II. BASE LEGAL

INSTRUMENTO	GACETA OFICIAL N°	FECHA
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	Ext. 5.908	19/02/2009
Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	37.347	17/12/2001
Ley Contra la Corrupción.	Ext. 5.637	07/04/2003
Ley Orgánica del Poder Ciudadano.	37.310	25/10/2001
Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.	Ext. 2.818	01/07/1981
Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.	Ext. 5.890	31/07/2008
Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	39.240	12/08/2009
Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.	Ext. 5.891	31/07/2008
Resolución N° 01-00-055 del 21/06/2000, mediante la cual se dicta el Instructivo en Materia de Denuncias.	36.979	23/06/2000
Resolución Organizativa N° 1.	37.881	17/02/2004
Resolución mediante la cual se dictan las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.	38.750	20/08/2007



Sección:	Asunto:

III. MISIÓN

Poner a disposición de la ciudadanía un medio que le permita participar de manera directa, organizada, individual o colectiva, en el control de la gestión pública; en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; en la promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía; así como para proporcionar orientación e información oportuna, a quien lo solicite, en cuanto a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República.



Sección:	Asunto:	
III. VISIÓN		

Constituirse en un medio eficaz de participación ciudadana, que permita fomentar la transparencia y el control social, así como promover los principios y valores que deben guiar la conducta de los servidores públicos y de los ciudadanos.



Sección:	Asunto:

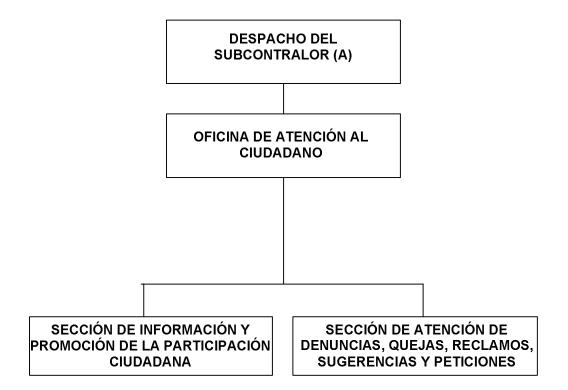
IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Oficina de Atención al Ciudadano está adscrita al Despacho del Subcontralor (a) y está conformada por dos (2) secciones a saber:

- Sección de Información y Promoción de la Participación Ciudadana.
- Sección de Atención de Denuncias, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Peticiones.



Sección:	Asunto:	
IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	





Sección:	Asunto:
Seccion:	Asunto:

V. FUNCIONES

- 1. Promover la participación ciudadana y a tal fin realizar eventos, charlas, seminarios y cualquier otra actividad que permita alcanzar dicho objetivo.
- 2. Atender las iniciativas de la ciudadanía, vinculadas con el ejercicio de la participación ciudadana en el control de la gestión pública.
- 3. Proponer programas pedagógicos e informativos y cualquier actividad que permita fortalecer los valores, virtudes y derechos ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 4. Implementar estrategias para promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión pública.
- 5. Promover espacios de deliberación pública, a fin de dar a conocer a la ciudadanía experiencias exitosas y buenas prácticas sobre la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.
- 6. Promover mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social.
- 7. Coordinar, con los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, actividades encaminadas a promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo.
- 8. Coordinar con las dependencias de la Contraloría General de la República, actividades tendentes a incorporar a los ciudadanos a las labores de control sobre la gestión pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.



Sección:	Asunto:
Seccion.	ASUIILO.

V. FUNCIONES

- Promover investigaciones orientadas a generar proyectos y normas relacionados con la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.
- 10. Llevar el registro de las comunidades organizadas a que hace mención el artículo 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- 11. Coordinar con otras dependencias de la Contraloría, las actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.
- 12. Poner a disposición de la ciudadanía los planes, programas, proyectos y contratos que ejecuta la Contraloría; su estructura organizativa y funciones, así como los procedimientos administrativos y servicios que presta, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros.
- 13. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio de la Contraloría, a través de un Informe de fácil manejo y comprensión, que se publicará trimestralmente y se pondrá a disposición de cualquier persona.
- 14. Atender, orientar, apoyar y asesorar, a los ciudadanos que acudan a la Contraloría a solicitar información, requerir documentos o interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones.
- 15. Recibir, tramitar, valorar, decidir o resolver; denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y remitirlas a la dependencia de la Contraloría o al ente u organismo que tenga competencia para conocerlas, según el caso.



Sección:	Asunto:
	•

V. FUNCIONES

- 16. Remitir el expediente de la denuncia, conjuntamente con su valoración jurídica al órgano de control fiscal o a la Dirección General de Control de la Contraloría, competente, según corresponda, cuando se trate de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionada con la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos.
- 17. Remitir a los organismos y entes competentes, distintos a los órganos de control fiscal, el expediente de la denuncia, queja, reclamo, sugerencia o petición, cuando no se trate de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionada con la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos y elaborar la comunicación, a fin de informar al ciudadano sobre dicha remisión.
- 18. Ordenar el archivo de la denuncia, cuando resultare falsa, infundada o versare sobre actos, hechos u omisiones que no ameritaren averiguación.
- 19. Comunicar a los ciudadanos la decisión o respuesta de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones formuladas por ellos.
- 20. Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.
- 21. Informar sobre los hechos denunciados, a la autoridad a quien corresponda adoptar las medidas inmediatas tendentes a impedir o corregir deficiencias denunciadas o la producción de daños al patrimonio público, de ser el caso, preservando, en todo momento, la identidad del denunciante



Sección:	Asunto:
----------	---------

V. FUNCIONES

- 22. Remitir a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría, una relación mensual de todas las denuncias recibidas.
- 23. Mantener actualizado en el sistema de la Oficina de Atención al Ciudadano, los resultados obtenidos en la tramitación de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones.
- 24. Generar, periódicamente, reportes estadísticos de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones atendidas.
- 25. Las demás competencias que le sean asignadas, por el Contralor General o el Subcontralor.

CONTRALORÍA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Sección: Asunto:

V. FUNCIONES ESPECÍFICAS

DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1. Promover la participación ciudadana y a tal fin realizar eventos, charlas, seminarios y cualquier otra actividad que permita alcanzar dicho objetivo.
- 2. Coordinar las iniciativas de la ciudadanía, vinculadas con el ejercicio de la participación ciudadana en el control de la gestión pública.
- 3. Proporcionar a la ciudadanía la información y orientación que esta requiera sobre los procedimientos, trámites y requisitos que se lleven a cabo en la Contraloría.
- 4. Atender, orientar, apoyar y asesorar, en materia de su competencia, a los ciudadanos, que soliciten información o documentación.
- 5. Diseñar y actualizar el registro de las comunidades organizadas a que hace mención el artículo 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- 6. Diseñar y elaborar mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social.
- 7. Proporcionar a la ciudadanía, información relativa a los planes, programas, proyectos, contratos que ejecuta la Contraloría; así como su estructura organizativa, funciones, procedimientos administrativos y servicios que presta, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros.
- 8. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio de la Contraloría, a través de un informe de fácil manejo y comprensión, que se publicará trimestralmente y se pondrá a disposición de cualquier persona.



Sección: Asunto:

V. FUNCIONES ESPECÍFICAS

DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 9. Formar y capacitar a la ciudadanía en aspectos vinculados con el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión pública.
- 10. Dictar talleres, foros o seminarios para promover la participación ciudadana.
- 11. Planificar y llevar a cabo con otras dependencias de la Contraloría, las actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.
- 12. Diseñar y elaborar programas pedagógicos e informativos y cualquier actividad que permita fortalecer los valores, virtudes y derechos ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 13. Proponer proyectos de instrumentos normativos en materia de control fiscal y cualquier otra iniciativa en beneficio de la comunidad.
- 14. Diseñar y elaborar programas a fin de incorporar a los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal en actividades encaminadas a promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo.
- 15. Diseñar y elaborar programas a fin de incorporar a los ciudadanos a las labores de control sobre la gestión pública que realiza la Contraloría, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.



Sección:	Asunto:

V. FUNCIONES ESPECÍFICAS

DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 16. Diseñar y elaborar proyectos a fin de promover espacios de deliberación pública para dar a conocer a la ciudadanía, experiencias exitosas y buenas prácticas sobre participación ciudadana en el ejercicio de control sobre la gestión pública.
- 17. Realizar investigaciones orientadas a generar proyectos y normas relacionados con la participación ciudadana en el ejercicio del control.
- 18. Las demás competencias que le sean asignadas por el responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.



Sección:	Asunto:
----------	---------

V. FUNCIONES ESPECÍFICAS

DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS O PETICIONES.

- 1. Clasificar el caso recibido en denuncia, queja, reclamo, sugerencia o petición.
- 2. Determinar si las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones son competencias de la Contraloría.
- 3. Realizar la valoración jurídica de aquellas denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones recibidas, que son competencia de la Contraloría.
- 4. Elaborar la comunicación a fin de remitir el expediente de la denuncia, conjuntamente con su valoración jurídica, a la Dirección General de Control de la Contraloría, al órgano de control fiscal competente o para su archivo, según corresponda, cuando se trate de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionada con la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos.
- 5. Elaborar el expediente de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, a los fines de su remisión a los organismos y entes competentes, cuando no se trate de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionada con la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos, y preparar la comunicación, a objeto de informar al ciudadano sobre dicha remisión.
- 6. Elaborar la comunicación, a fin de informar a la autoridad a quien corresponda adoptar las medidas inmediatas tendentes a impedir o corregir las deficiencias denunciadas o la producción de daños al patrimonio público, de ser el caso, preservando en todo momento la identidad del denunciante.



Sección:	Asunto:
•	

V. FUNCIONES ESPECÍFICAS

DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS O PETICIONES.

- 7. Registrar en el Sistema de la Oficina de Atención al Ciudadano, los resultados de la tramitación de la denuncia, queja, reclamo, sugerencia o petición.
- 8. Elaborar la comunicación, a objeto de informar al ciudadano la decisión o respuesta de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, formuladas por ellos.
- 9. Las demás competencias que le sean asignadas por el responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.



Sección: Asunto:

VI. ATRIBUCIONES

DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos en los cuales participa la oficina a su cargo.
- 2. Someter a la consideración del (la) Subcontralor (a) la admisión o no de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones presentadas.
- 3. Someter a la aprobación del (la) Subcontralor (a) los informes de valoración jurídica de las denuncias, así como las comunicaciones remitidas a los órganos de control fiscal, a los organismos y entes de la Administración Pública y a los usuarios del servicio.
- 4. Firmar las comunicaciones dirigidas a las Direcciones Generales de Control y a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría, previa autorización del (la) Subcontralor (a).
- 5. Remitir a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría una relación mensual de todas las denuncias recibidas.
- 6. Planificar, coordinar y dar impulso a la participación ciudadana.
- 7. Mantener informado al (la) Subcontralor (a) sobre los asuntos tramitados.
- 8. Designar al funcionario responsable de atender la denuncia, queja, reclamo, sugerencia o petición, según sea el caso.
- 9. Aprobar el proyecto del plan de actuación de control sugerido.
- 10. Preparar y presentar informes mensuales y anuales de las actividades desarrolladas por la Oficina.



Sección:	Asunto:

VI. ATRIBUCIONES

DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 11. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- 12. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo a las normas establecidas en el Organismo.
- 13. Proponer políticas y procedimientos encaminados a mejorar la organización y funcionamiento de la Oficina a su cargo.
- 14. En general, desempeñar dentro del área de su competencia todas aquellas tareas que el (la) Subcontralor (a) le encomiende.



Sección:	Asunto:
	•

VII. ATRIBUCIONES COMUNES

DE LOS ENCARGADOS DE LAS SECCIONES ADSCRITAS

- 1. Coordinar y controlar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos en los cuales participe la sección a su cargo.
- 2. Elaborar el proyecto de presupuesto de la sección a su cargo y someterlo a consideración del Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- 3. Resolver todos los asuntos que competen a su sección.
- Proponer las necesidades de capacitación del personal de la sección a su cargo.
- 5. Mantener informado al Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano sobre el desarrollo de las actividades de la sección a su cargo.
- 6. Desempeñar dentro del área de su competencia, las demás tareas que le asigne el Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.